



Acto de maravedis

BELLO QVARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SIETE.

Se obligan Condes Personar y Venes avidos y por aver  
Dan Poder alas Justizias y jueres de su Magesta que Con  
petentes puedan y Sean Laxa quelos apxe mun a lo que  
ctho es Como por Sentencia pasada Encosa Suggada  
Venunziaron las leus fueros y dthos desufavor y lagene  
ral y dexe chos de ella Encuo testimonio asila otorga  
xon Siendo testigos D<sup>n</sup> Joseph de Camto, tomas Sa  
y Juan de spaco Chorro Becinos desta Villa firmo  
el dho D<sup>n</sup> Damian y por el Citado Bartolome  
Minarro que dijo Nosaber firmara Vntestigo as  
muyo y todos yo el es doife Conosco =

D<sup>n</sup> Damian Abail Perez

Jes 1290

D<sup>n</sup> Joseph  
Corred y can

Steno

Martin Manuel  
San Lorenzo

En la villa de Zehesin a diez e cinco de mil setecien  
tos y sesenta y siete. Yo el es. no. notifiquie. En nombre  
de receptor el Papel de llado echo para el presen  
te Año por la Clarion Real Antecedente a p<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>  
dijo) Bernave Laxia Orino e ella En un persona q  
Entendido Dijo que ha receptor y para En forma

